



VISTOS: el Proveído N° 035430-2024-INDECI/SEC GRAL, de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Secretaría General; el Memorándum N° 006889-2024-INDECI/OGPP de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000243-2024-INDECI/SEC GRAL-DRQ, de fecha 5 de noviembre de 2024, del Analista de Gestión de Archivo de la Secretaría General; el Memorándum N° 000811-2024-INDECI/OGAJ de fecha 16 de octubre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, sus demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio de Patrimonio Documental de la Nación; y establece al Archivo General de la Nación, como Órgano Rector del referido Sistema;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decretos Supremo N° 008-92-JUS, el referido Sistema, está integrado por el Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales, los Archivos Públicos; y, los Archivos comprendidos en el artículo 2 del Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, la Ley N° 28551, establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, cuyo objeto es establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, el “Plan de Prevención y Recuperación de Siniestros por Inundación en Archivos”, aprobado por Resolución Jefatural N° 159-97-AGN/J, tiene por objeto orientar al personal de los archivos sobre la importancia de un Plan de Prevención de Siniestros; prevenir desastres, evitando o disminuyendo su magnitud; proteger y asegurar el Patrimonio documental de la Nación, aplicando medidas preventivas y de seguridad;

Que, la Directiva N° 002-2008-AGN/DNAH-DC, sobre “Prevención de Siniestros por Incendio en Archivos”, aprobado por Resolución Jefatural N° 292-2008-AGN/J, tiene por objeto proteger y asegurar la integridad física del Patrimonio Documental, mediante la aplicación de un Plan de Prevención de Siniestros por Incendio en los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos; estableciendo en los numerales 5.1, 5.2, y 5.3 que, los archivos de las entidades públicas deben elaborar un Plan de Prevención de Siniestros en Archivos, debidamente aprobado por la autoridad competente, con conocimiento del Archivo General de la Nación, Plan que debe incidir en la prevención, respuesta y recuperación del material archivístico, conformando para ello un Comité de Prevención de Siniestros encargado de la elaboración del Plan de Prevención de Siniestros del Archivo;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DC, “Norma para la Conservación de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública”, aprobada por Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN/J, de fecha 31 de diciembre de 2019, establece que el Titular de la



entidad pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la mencionada Directiva.

Que, por Resolución Jefatural N° 283-2021-INDECI, de fecha 20 de octubre de 2023, se aprueba la Política y Objetivos de la Gestión Documental del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, la Directiva N° 000006-2023-INDECI “Directiva de Actualización del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Nacional de Defensa Civil (SIAINDECI)”, aprobada por Resolución Jefatural N° 000223-2023-INDECI/JEF INDECI, de fecha 14 de agosto de 2023, establece las siguientes responsabilidades:

- “6.1 *La Alta Dirección tiene las siguientes responsabilidades: a) Cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva. b) Asignación de recursos y delegación de funciones para la administración de archivos, implementación y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.*
- 6.2. *La Secretaría General como Órgano de Administración de Archivo (OAA), es la autoridad técnico normativa y responsable de la gestión archivística y documental, así como de la planificación, implementación, dirección y control de los componentes del Sistema Institucional de Archivos del INDECI (SIAINDECI)*
- 6.3. *La Dirección Desconcentrada del INDECI (DDI) como Órgano de Administración de Archivo Desconcentrado (OAAD), coordina con el Órgano de Administración de Archivo (OAA), en lo referente a la gestión archivística y documental de los archivos de la DDI.*
- 6.4. *La Secretaría General, a través del Archivo Central, es responsable de conducir lo normado en la presente Directiva, asegurando que el personal técnico – profesional del Archivo Central, Archivos de Gestión, Archivos Desconcentrados y Archivo Periférico del INDECI se encuentren capacitados y/o con la asesoría necesaria para el correcto funcionamiento del SIAINDECI.*
- 6.5. *Todo el personal del INDECI, independientemente de su régimen laboral, que interviene directa o indirectamente en los procesos técnicos archivísticos y procedimientos archivísticos, es responsable del cumplimiento de la presente Directiva.*
- 6.6. *Los Órganos y/o Unidades Orgánicas del INDECI, a través de sus Archivos de Gestión, Archivos Desconcentrados y Archivos Periféricos son responsables de cumplir con las disposiciones establecidas de la presente Directiva.*
- 6.7. *El Encargado del Archivo Central realiza visitas técnicas de supervisión a los archivos integrantes del SIA-INDECI, para verificar el cumplimiento de la presente Directiva.*
- 6.8. *El incumplimiento de la presente Directiva acarrea responsabilidad administrativa conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y otras normativas aplicables del Sistema Nacional de Archivos (SNA).”*

Que, mediante Informe N° 000225-2024-INDECI/SEC GRAL-DRQ, de fecha 2 de octubre de 2024, el Analista en Gestión de Archivo solicita, entre otros, la aprobación por Resolución Jefatural del “Plan de Recuperación y Prevención de Siniestros para los Archivos del Sistema Institucional de Archivos (SIA-INDECI)”, aprobado por el Comité de Prevención de Siniestros (CPS); asimismo, solicita la opinión técnica de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y se realicen los trámites administrativos y presupuestales para el financiamiento de las acciones establecidas en el mencionado Plan;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 000002-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el “PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DEL SIA-INDECI” para el año 2024;

Que, el numeral 3.4 del Plan Anual mencionado, objetivo 3.4, incluye “*Aplicar las normas y recomendaciones para disponer de acciones preventivas y correctivas para la conservación del documento archivístico en las entidades públicas planteadas por el Archivo General de la Nación.*”;

Que, el literal b), numeral 6.7.1 del precitado Plan Anual define a las actividades de conservación, como el proceso técnico archivístico que consiste en mantener la integridad física del soporte y de la información contenida de los documentos mediante las medidas de preservación y restauración;

Que, el mencionado Plan Anual incluye como actividad, la elaboración de un nuevo Diagnóstico Situacional del Archivo Central” así como Actividades de Conservación Documental asociados a los objetivos 3.2 y 3.3. que incluye la revisión y diagnóstico de las instalaciones eléctricas y sanitarias en los repositorios del Archivo Central ubicado en Cieneguilla y, específicamente, “*Tramitar la aprobación del Plan de Recuperación y Prevención de Siniestros para los archivos del INDECI.*”;

Que, conforme a lo glosado, se puede colegir que el mencionado Plan Anual de Trabajo Archivístico del INDECI para el 2024, incluyó una serie de actividades destinadas a la aprobación del Plan de Recuperación y Prevención de Siniestros para los archivos del INDECI, por lo que en ese extremo y conforme a las normas archivísticas comentadas en el presente documento, correspondería su aprobación;

Que, mediante el Memorándum N° 006889-2024-INDECI/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con relación al Plan de Recuperación y Prevención de Siniestros para los Archivos del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Nacional de Defensa Civil, emite opinión favorable presupuestal hasta por el monto de S/ 33,000.00, los mismos que deberán ser ejecutados dentro del primer trimestre del periodo 2025;

Que, mediante Memorándum N° 000811-2024-INDECI/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la aprobación del mencionado Plan;

Con la visación del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y sus modificatorias, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Plan de Recuperación y Prevención de Siniestros para los Archivos del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Nacional de Defensa Civil (SIA - INDECI)”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.gob.pe/indeci).



Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría General remita copia al Archivo General de la Nación y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil